CC. SECRETARIOS DE LA "LVI" LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. C I U D A D.

**LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

## CONSIDERANDO

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Mixtla, Puebla, es propietario de predio denominado "Del Título de Don Martín de Santiago", alias "De las Animas", perteneciente a ese Municipio y ubicado al norte del pueblo de San Francisco Mixtla, que fue adquirido mediante Convenio de Transacción, hecha a favor de ese H. Ayuntamiento, en virtud de la rendición de cuentas, del litigio pendiente que el Municipio de Mixtla, entabló contra el señor Felix Carrión, tal y como consta en el Instrumento número 24,375, Volumen 185, de fecha 7 de abril de 1996, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, bajo la partida 261, a fojas 68 vuelta, Tomo 69, del Libro 1, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete.

II.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha ocho de septiembre de dos mil seis, se aprobó por unanimidad, donar a favor de la persona jurídica denominada Sociedad de Producción Rural "Las Animas de San Francisco", S.P.R. de R.I., una fracción del predio denominado "Del Título de Don Martín de Santiago", alias "De las Animas", con una superficie

total de 372.03 metros cuadrados que se segregan del predio principal del que es propietario ese H. Ayuntamiento; fracción que se sitúa al norte-poniente del predio mayor, y al que le corresponden las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** Mide 25.00 metros y linda con área donada para calle;

**AL SUR.-** Mide 25.00 metros y linda con fracción restante del predio;

**AL ORIENTE.-** Mide 15.00 metros y linda con fracción restante del predio; y

AL PONIENTE.- Mide 15.00 y linda con área donada para calle.

III.- Que mediante oficio número 083/2006, de fecha 17 de mayo del dos mil seis, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Mixtla, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó autorización para celebrar la Donación de la fracción de predio anteriormente referido, a favor de la Sociedad de Producción Rural "Las Animas de San Francisco", S.P.R. de R.I..

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

## DECRETO

**ÚNICO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Mixtla, Puebla, a donar a título gratuito en favor de la Sociedad de Producción Rural "Las Animas de San Francisco", S.P.R. de R.I., una fracción del predio denominado "Del Título de Don Martín de Santiago", alias "De las Animas", ubicado en dicho Municipio, con una superficie de 372.03 metros cuadrados, mismos que han quedado descritos en el Considerando II del presente Decreto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis.

## EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. JAVIER LÓPEZ ZAVALA.